

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00960 00

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico registrado ante URNA (RBUSTOSC@HOTMAIL.COM), suscrito igualmente por el ejecutado, se decreta la suspensión del presente proceso por el término de un (1) mes contados a partir de la ejecutoria de este proveído (numeral 2, art. 161, e inciso 3, art. 162 ídem).

Se requiera a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva dar paso a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 806 de 2020, es decir, sírvase actualizar el canal digital mediante el cual se remitirá y recibirá comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

726a00a0c7257aad50e35184f90696b9a513bed2b7e6ff8f26f85575ee5f940b

Documento generado en 16/10/2020 03:56:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**